

XI Legislatura

Núm. 59

30 de septiembre de 2022

PE/000645-02. Pág. 4875

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000645-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, relativa a centros escolares en Castilla y León en los que existe concentración de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 38, de 13 de julio de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000149 a PE/000151, PE/000162, PE/000193, PE/000607 a PE/000611, PE/000613, PE/000615, PE/000616, PE/000628, PE/000629, PE/000631 a PE/000636, PE/000638, PE/000639, PE/000642 a PE/000646, PE/000649 a PE/000654, PE/000656 a PE/000660, PE/000663, PE/000664, PE/000666, PE/000667, PE/000671 a PE/000690, PE/000692 a PE/000694, PE/000696 a PE/000708, PE/000710, PE/000713, PE/000716 a PE/000718, PE/000719 y PE/000721 a PE/000728, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de septiembre de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Respuesta de la Consejería de Educación a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100645 formulada a la Junta de Castilla y León por D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D.ª Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a centros escolares en Castilla y León con alumnado en situación de vulnerabilidad educativa.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./1100645, se manifiesta lo siguiente:

En primer lugar, es necesario recordar que el concepto "vulnerabilidad educativa" hace referencia a la situación en la que se encuentran algunos alumnos, los cuales manifiestan o experimentan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria académica cuyas causas son multidimensionales; dichos obstáculos les dificultan la posibilidad de aprovechar al máximo la enseñanza dentro del aula y dentro del contexto escolar en general.

Por lo tanto, cabe afirmar que existen diferentes tipos de situaciones de vulnerabilidad en la escuela, que son vividas por los alumnos en un momento u otro de su trayectoria educativa, y que pueden tener su origen en situaciones familiares, emocionales, interpersonales, relacionadas con el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el contexto o clima educativo (ambiente), etc. Todas estas situaciones pueden ir acompañadas de otros fenómenos de diversa complejidad, que pueden también afectar



XI Legislatura

Núm. 59

30 de septiembre de 2022

PE/000645-02. Pág. 4876

el bienestar del alumno y/o interferir en su proceso educativo (lo cual puede afectar a diversos ámbitos de este: personal, relacional, propiamente educativo...).

Todo ello suele derivar en fracaso escolar, sumado a una interferencia en el bienestar y la calidad de vida del alumno. El fracaso escolar, además, puede derivar en síntomas depresivos, acoso escolar, baja autoestima, problemas familiares... Así, a grandes rasgos, la vulnerabilidad educativa lo que hace es debilitar el vínculo de escolarización de un alumno.

La literatura especializada identifica diferentes situaciones que dan lugar a vulnerabilidad educativa. Entre ellas:

- Bajo rendimiento académico; además puede derivar en otros problemas e interferir en la adaptación del alumno al centro.
- Tener problemas familiares; los problemas familiares pueden ser de diferente tipo, desde tener mala comunicación con los padres, hasta vivir en una ambiente hostil y desestructurado, etc.
- · Drogodependencia o adicciones.
- Presencia de problemas en las relaciones interpersonales; los problemas con los iguales (es decir, con los compañeros de la misma edad) también constituyen un obstáculo que convierte al alumno en una persona en una situación vulnerable dentro del contexto educativo.
- Presencia de problemas emocionales del propio alumno, ya que dichos problemas pueden afectarles muy negativamente en su bienestar, lo que dificultará su relación con los demás, la construcción de una autoestima positiva, su relación con los profesores, etc.
- Dificultades de trabajo con el profesorado.
- Problemas de conducta en el aula; éstos pueden ser de diferente tipo, e ir desde leves a graves (también dependen mucho de la edad del alumno).
- · Necesidades educativas especiales (NEE).

No obstante, se trata de causas que ponen en riesgo el éxito educativo y que requieren una determinada respuesta o actuación educativa individualizada. En consecuencia, para determinar el alumnado que se encuentra en situaciones de vulnerabilidad educativa en los centros educativos de Castilla y León en un momento determinado, sería necesario saber qué alumnado manifiesta dificultades de aprendizaje y necesidades específicas de apoyo educativo por alguna de estas circunstancias.

Es posible determinar el alumnado que presenta un desfase curricular de al menos dos años o utilizar indicadores como la tasa de repetidores para prever el riesgo de fracaso escolar, pero estos indicadores no siempre están relacionados con situaciones sociales adversas en el alumnado. Otros factores, como la pertenencia a una determinada etnia o ser inmigrante, no implican necesariamente la existencia de una situación de vulnerabilidad educativa, a pesar de que pueda existir correlación entre estas variables y el porcentaje de fracaso escolar. Correlación no es lo mismo que causalidad.



XI Legislatura

Núm. 59

30 de septiembre de 2022

PE/000645-02. Pág. 4877

En determinados casos, se recurre al uso de indicadores indirectos para valorar si las situaciones que pueden confluir en un determinado centro educativo ponen en riesgo de fracaso escolar a un número elevado de su alumnado, atendiendo a situaciones que causan alguno de los problemas antes mencionados. Por ejemplo, si en un determinado centro se escolariza un alto número de alumnado que pertenece a familias en riesgo de pobreza y/o exclusión social (tasa AROPE) o con condiciones de Privación Material Severa, es decir, que no puede hacer frente al menos a cuatro de nueve conceptos o ítems de consumo básico definidos a nivel europeo; o el barrio en el que se ubica el centro educativo y su índice de vulnerabilidad social-urbana¹ (según Ministerio de Fomento a través del Atlas de la vulnerabilidad urbana en España, basado en datos del padrón municipal).

Para ilustrar la complejidad de estos cálculos basta decir que el índice de vulnerabilidad social-urbana se basa en 21 indicadores, de los cuales seis corresponden a la vulnerabilidad socioeconómica. Para determinar esta se emplean como indicadores el porcentaje de la población de 16 o más años en situación de paro, respecto al total de población activa de 16 años o más. (Es un IBVU: Indicador Básico de Vulnerabilidad Urbana); porcentaje de la población de 16 a 29 años en situación de paro respecto al total de la población activa de 16 a 29 años, para poder medir el paro que hay entre la población joven; porcentaje de la población de 16 a 29 años (es otro porcentaje del paro juvenil); porcentaje de población ocupada de forma eventual, sobre el total de la población ocupada; porcentaje de población ocupada no cualificada, sobre el total de la población ocupada; porcentaje de la población analfabeta y sin estudios de 16 años o más, sobre el total de la población de 16 años o más. (Es un IBVU: Indicador Básico de Vulnerabilidad Urbana).

De lo anteriormente expuesto se deduce que no nos encontramos ante un atributo permanente o estable de un sujeto escolarizado, sino un conjunto de dificultades u obstáculos de naturaleza circunstancial, diversa y compleja, que pueden afectar al éxito del alumno en su etapa educativa.

No obstante, para contestar a la cuestión planteada, a continuación, se aportan los datos solicitados de los centros de titularidad pública que han participado en el Programa 2030:

PROVINCIA	LOCALIDAD	Centro	ALUMN.	PROFES.
ÁVILA	SOTILLO DE LA ADRADA	CEIP Juan Luis Vives	397	35
ÁVILA	NAVAS DEL MARQUÉS	IES María de Córdoba	403	54
LEÓN	ARMUNIA	CEIP Gumersindo Azcárate	112	18
LEÓN	ARMUNIA	IES Antonio García Bellido	322	58
LEÓN	ARMUNIA	CEIP Padre Manjón	116	19
LEÓN	LEÓN	CEIP San Isidoro	61	10

¹ Se refiere a la potencialidad de que la población de un determinado espacio urbano concreto se vea afectada por una circunstancia adversa.



XI Legislatura

Núm. 59 30 de septiembre de 2022

PE/000645-02. Pág. 4878

PROVINCIA	LOCALIDAD	Centro	ALUMN.	PROFES
PALENCIA	PALENCIA	CEIP Ciudad de Buenos Aires	52	12
PALENCIA	TORQUEMADA	CEIP Héroes de la Independencia	121	17
PALENCIA	PALENCIA	CEIP Juan Mena de la Cruz	137	18
		a fan	5 1 1	
SALAMANCA	SALAMANCA	CEIP Alfonso X	82	13
SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	CEIP Arrabal del Puente	51	9
SALAMANCA	SALAMANCA	CEIP Buenos Aires Gabriel Martín	58	10
SALAMANCA	SALAMANCA	CEIP Juan del Enzina	101	17
SALAMANCA	SALAMANCA	CEIP Nicolás Rodríguez Aniceto	12	6
SALAMANCA	SALAMANCA	CEIP Ntra. Sra. de Asunción	72	16
SEGOVIA	BOCEGUILLAS	CEIP Cardenal Cisneros	98	17
SORIA	BURGO DE OSMA	IES Santa Catalina	370	55
VALLADOLID	ISCAR	CEIP Alvar Fáñez	542	49
VALLADOLID	VALLADOLID	CEIP Antonio Allúe Morer	218	23
VALLADOLID	VALLADOLID	CEIP Cristóbal Colón	178	25
VALLADOLID	VALLADOLID	CEIP Francisco Giner de los Ríos	45	12
VALLADOLID	VALLADOLID	CEIP Gabriel y Galán	103	17
VALLADOLID	VALLADOLID	CEIP Jorge Guillén	87	13
VALLADOLID	VALLADOLID	CEIP José Zorrilla	105	17
VALLADOLID	VALLADOLID	CEIP Miguel (scar	51	12
		South to a CAIA response to the control of the cont	100	
ZAMORA	ZAMORA	CEIP La Hispanidad	52	13
ZAMORA	ZAMORA	CEIP La Villarina	13	9
ZAMORA	BENAVENTE	CEIP San Isidro	31	14

La Consejería de Educación de Castilla y León ha gestionado o gestiona actuaciones de diversos Programas de apoyo y refuerzo específico (PMARE, MARE, PROA+ (20/21), PROA+ (21/24), Unidades de Acompañamiento y Orientación), dota de recursos humanos y medios materiales a los centros educativos para compensar la situación del alumnado que tengan dificultades para alcanzar los objetivos educativos, debido a su situación de desventaja social. Desde la administración educativa se promueven acciones y medidas tendentes a un reparto equitativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el conjunto de centros, reservando para ellos plazas en todos los centros sostenidos con fondos públicos, de forma que quede garantizada la admisión del alumnado en los centros en los que deseen, libremente, cursar las enseñanzas.



XI Legislatura

Núm. 59

30 de septiembre de 2022

PE/000645-02. Pág. 4879

Los centros educativos son el primer referente para el acompañamiento y tutorización del alumnado y sus familias, desde los Servicios de Orientación, existentes en todos los centros sostenidos con fondos públicos, este trabajo se lleva a cabo de forma individual o grupal, dependiendo de las necesidades y del contexto.

El artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación relativo al Proyecto educativo, establece que "Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales económicos y culturales del entorno".

La implementación y desarrollo del Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación personal y familiar del alumnado educativamente vulnerable tiene como función específica acompañar las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable y sus familias, para prevenir fracasos y promover el aprendizaje y éxito escolar, siempre en colaboración y coordinación con los profesionales que estén interviniendo con dicho alumnado.

Valladolid, 7 de septiembre de 2022.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Rocío Lucas Navas.